



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00009 00
ASUNTO	NOMBRA NUEVO SECUESTRE; EXPIDE NUEVO COMISORIO.

De conformidad con la solicitud que precede, mediante la cual el apoderado de la parte actora manifiesta la imposibilidad de llevar a cabo la diligencia de secuestro, toda vez que la auxiliar de justicia nombrada indica no ejercer en la actualidad como tal, se accede a lo solicitado y en su lugar se designa como **SECUESTRE** a **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.** con NIT 900.906.127-0, sociedad que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia allegada por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en los términos establecidos mediante auto calendarado marzo 13 de 2020 (folio 76)

La parte interesada le comunicará su designación en la Carrera 49 N° 49 – 48 Oficina 605 en la ciudad de Medellín, teléfonos 3221069, 5110333, celular 3217110923, correo electrónico: gerenciaryservir@gmail.com, en la forma indicada en el artículo 48 del C.G.P., con la advertencia que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama y las sanciones que conlleva la no aceptación del cargo sin justificación.

Líbrese el respectivo despacho comisorio.

CÚMPLASE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

Juez

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b599617cf6c0d592033b39a9f1b33958188ebf70d958697a9fbffebdbae360e3

Documento generado en 27/10/2020 08:41:42 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>